

REGLAMENTO DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (2015)

Texto aprobado por Junta de Facultad de 4 de febrero de 2015.

TÍTULO I.- NATURALEZA Y FUNCIONES

Art. 1.- La delegación de estudiantes de la FCCS es el órgano de deliberación y consulta y, en su caso de representación de los estudiantes de la Facultad (Art. 160.Estatutos de la Universidad de Zaragoza).

Art. 2.- La delegación de alumnos tiene como funciones:

- Participar en la elaboración y actualización de los planes de estudios, así como en la coordinación de la actividad docente a través de los cauces de la representación que se recoge en la L.O.M.L.O.U., como en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento del Centro.
- Servir como nexo de unión entre los representantes de los estudiantes, es decir, entre los delegados de la clase y los miembros de la Junta de la Facultad.
- Mantenerse informado e informar de los actos que ocurren en el centro.
- Todas aquellas otras funciones que las asigne tanto la L.O.M.L.O.U. como los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento del Centro.

TÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO

Art. 3.- La delegación tomará sus decisiones en el pleno.

Art. 4.- El pleno está formado por:

- Representantes de estudiantes en Claustro universitario.
- Representantes de estudiantes en la Junta de Gobierno.
- Representantes de estudiantes en la Junta de Facultad.
- Representantes de estudiantes en las Comisiones del Centro.
- Representantes de estudiantes en los Departamentos con docencia en las titulaciones del Centro.
- Un delegado representante de cada titulación.
- Delegados de los distintos títulos y cursos.
- Subdelegados de los distintos títulos y cursos.
- Representantes de cada asociación de estudiantes del centro, con voz pero sin voto.
- Cualquier estudiante matriculado en la FCCS que quiera asistir, con voz pero sin voto.

Art. 5.- Votaciones:

- Un voto para cada miembro de los miembros elegidos por la totalidad del censo de la FCCS, es decir, Representantes de Claustro, Comisión de Evaluación y Representantes de la Junta de Facultad.
- Un voto por cada delegado de titulación.
- Un voto para los delegados de cada uno de los cursos y las especialidades.

- En caso de que haya dos grupos para un mismo curso y mismo título, deberán ponerse de acuerdo los delegados y votar en conjunto.
- Un voto para cada diez delegadas/os de departamento, uno como mínimo.
- El voto será personal y delegable (ver Art.6).

Art. 6.- El voto podrá delegarse para una sesión dejando constancia por escrito y entregándosela a la Secretaria/o del Centro.

Art. 7.- El Equipo Delegacional estará compuesto por: la Delegada/o del Centro, Subdelegada/o, Secretaria/o, Tesorera/o del centro y las/os Delegadas/os de las titulaciones; qué serán elegidos por elecciones democráticas en las que tomará parte el pleno delegacional de la siguiente manera:

- Podrán optar a los cargos anteriormente citados todos los miembros del pleno de la FCCS.
- Las candidaturas deberán estar formadas por un mínimo de cuatro representantes, uno para cada cargo, y un máximo de ocho, ya que podrán figurar los titulares y los suplentes. En la candidatura deberá estar especificado a que puesto opta cada uno de los miembros. En caso de no presentarse candidatura todas/os las/os miembros del pleno serán elegibles serán.
- Las/os delegadas/os de grado serán elegidos y votados de entre los representantes de ese grado.

Art. 8.- Las funciones del Equipo Delegacional:

- Tomar las decisiones que sean necesarias, teniendo que ser luego ratificadas en el siguiente pleno.
- Llevar la voz del pleno a los actos donde sea necesario, dándole cuentas al mismo.
- Coordinar las reuniones del pleno.

Art. 9.- El Equipo Delegacional deberá presentar una memoria anual, con lo ocurrido durante el curso, al Pleno de la Delegación.

Art. 10.- Funciones de los miembros de Equipo Delegacional:

- La delegada/o de Centro:
 - Coordinar las reuniones del pleno.
 - Preparar el Informe del Equipo Delegacional para cada reunión con el pleno.
 - Representa al pleno y a los estudiantes dando cuenta a ambos.
- La subdelegada/o:
 - Sustituir a la delegada en todas sus funciones cuando este falle por enfermedad u otra causa justificada o cuando ésta dimita.
 - Ayudar a la delegada de centro en sus funciones.
- La secretaria/o:
 - Custodiar los documentos y el sello de la Delegación de Alumnos.
 - Convocar las reuniones y mandar el acta a los miembros del pleno.
 - Levantar el acta de cada reunión.
- La tesorera/o:

- Custodiar las cuentas de la delegación.
- Llevar la contabilidad de ingresos y gastos de la misma.
- Las delegadas/os de titulación:
 - Informar al pleno de los problemas exclusivos de cada titulación.
 - Representar a los estudiantes de su titulación frente al pleno.
 - Informar a los estudiantes del grado de las decisiones del pleno.
 - Mantener reuniones con las/os representantes de la titulación que pertenezcan al plenario.
 - En ausencia de ambos delegados en un curso este tomará sus funciones.

Art. 11.- El pleno se reúne, como mínimo, una semana antes de cada Junta de Facultad, para poder así elevar sus decisiones a ésta. Podrán organizarse plenos extraordinarios si el Equipo Delegacional así lo considera.

Art. 12.- El orden del día es puesto por el equipo delegacional.

- Puede recibir propuestas hasta 48 horas antes de la reunión por parte de cualquier estudiante de la facultad; estas propuestas se incorporarán en el orden si el 10% del Equipo quiere que así sea.
- Todos los órdenes del día constarán de:
 - Aprobación del acta de la reunión anterior.
 - Informe del Equipo Delegacional.
 - Ruegos y preguntas
 - En este punto del orden del día se expondrán todas las dudas o consultas que quieran realizar los miembros del pleno, pero dichos puntos no podrán ser votados, deberán exponerse en el orden del día de la próxima reunión.

Art. 13.- El Equipo Delegacional podrá adoptar una postura determinada ante un tema concreto de representación estudiantil, pero nunca podrá imponer su postura a un representante. El representante estudiantil tiene plena libertad para decidir lo que crea más oportuno en cada caso, sirviéndole el pleno como lugar de debate y contradicciones.

Art. 14.- Las elecciones al Equipo Delegacional serán convocadas por la Junta de Facultad.

TÍTULO III: ELECCIONES A DELEGADO

Art. 15.- Las/os delegadas/os de grupo serán elegidas/os por y entre las/os matriculadas/os de cada grupo. Cada estudiante podrá optar a ser delegada/o del grupo en el que más créditos este matriculada.

Art. 16.- Las elecciones se realizarán en la fecha que marque el Vicerrectorado de Estudiantes para toda la Universidad con la excepción de grupos en prácticas que las realizarán el primer día que esté el grupo en clases teórica. Velará por la limpieza de los comicios la junta electoral de la FCS.

Art. 17.- La convocatoria de elecciones se publicitará de la mayor forma posible con los medios que, desde el Vicerrectorado de Estudiantes y el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza (CEUZ) se faciliten. En dicha convocatoria se plantearán, como mínimo, los siguientes elementos y plazos:

- Presentación de candidaturas: 7 días.
- Proclamación provisional.
- Campaña electoral: 3 días.
- Día y hora de las votaciones.
- Plazos y reclamaciones.

Art. 18.- Las candidaturas se presentarán por escrito firmadas en el registro de la FCS y deberán contener el nº del DNI y la firma de los candidatos a delegado y subdelegado. Si sólo hubiera un candidato también sería válida.

Art. 19.- Las votaciones serán por sufragio universal directo y, preferentemente, secreto de entre las candidaturas que se hayan presentado. Se proclamarán delegado y subdelegado a la candidatura con mayor número de votos. En el caso de que esta sea una candidatura unipersonal, éste será el delegado y el siguiente más votado subdelegado y en una candidatura de dos personas será subdelegado el candidato a delegado de dicha candidatura.

Art. 20.- En el caso de que se hayan presentado menos de dos candidatos, se planteará en el momento de la votación si hay más interesados en la sala. Si hay más de los puestos a cubrir se procederá a la votación entre los nuevos candidatos. En cualquier caso si hubiera un candidato a delegado presentado en los plazos anteriores este sería el delegado electo y sólo se votaría para cubrir el subdelegado. Si no hubiera nadie interesado, todo el censo será elector y elegible y será elegido delegado el de mayor nº de votos recibidos y subdelegado el 2º que más votos haya recibido. Los miembros elegidos podrán renunciar al puesto presentando un informe ante el Plenario electo.

Art. 21.- En cualquier caso si hubiera empate en la votación, ésta se repetiría; en caso de persistir el empate, se realizará por sorteo.

Art. 22.- Se mantendrá la condición de delegado hasta que:

- Se deje de estar matriculado en la FCS.
- Se produce una nueva votación si así lo piden por escrito el 51% de los matriculados en el censo.
- El mandato dura lo que dure un curso académico manteniéndose en funciones hasta la siguiente votación.

Disposición adicional 1. En todo lo no incluido en este reglamento y relacionado con la delegación de estudiantes, ésta actuará de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Disposición adicional 2. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.